

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

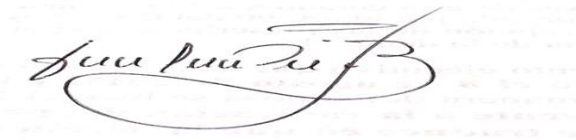
Bogotá D.C., Trece (13) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Atendiendo que a la fecha el presente proceso se encuentra suspendido por disposiciones de la Ley 1.996 de 2019, en procura de garantizar la protección de los derechos de la señora BLANCA RUBIO DE SEGURA respecto a los apoyos que requiere, el Juzgado Dispone:

- 1- Ordena la **REANUDACIÓN** del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1.996 de 2019.
- 2- Ordenar que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde se encuentre la señora BLANCA RUBIO DE SEGURA para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra, quien deberá rendir informe de ello atendiendo lo dispuesto en la Ley 1.996 de 2019 y deberá tomar las medidas y protocolos necesarias respecto a la emergencia sanitaria del COVID-19. De lo posible las adelantará de maneras virtual con la anuencia y colaboración de los interesados.
- 3- Requerir a la parte interesada por el medio más expedito para que se sirva allegar historia médica reciente de la señora BLANCA SEGURA **y manifieste cual o cuales son los apoyos que demanda en beneficio de ella.** Aclare si la señora BLANCA posee bienes de fortuna (inmuebles, arriendos, cuentas bancarias, etc.) o es beneficiaria de subsidio o pensión.

Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá fecha y hora para adelantar audiencia de trámite para disponer la posible adjudicación de apoyos transitorios.

NOTIFIQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado	
Nº _____	De hoy _____
La Secretaria:	
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	